DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Aranzazu, 27 de enero de 2026

Señor
GUILLERMO ELÍAS ACOSTA MUÑOZ
Docente I.E.E.N.S
La Ciudad

Me permito solicitar su colaboración para realizar la supervisión a contrato de prestación de servicios profesionales, suscrito con **CONTRATISTA**: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL NATUS, identificada con NIT. No. 900.106.394-8, empresa representada por SANTIAGO ALEJANDRO GIRALDO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.855.026 de Manizales. Contrato que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: Dotación de equipo de restaurante para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Sagrado Corazón del municipio de Aranzazu Caldas, Resolución No. 7723-6 del03 de diciembre del 2025.

SEGUNDA. BIENES A SUMINISTRAR: En desarrollo del contrato, el contratista suministrará a la institución educativa los siguientes bienes:

ITEM	ELEMENTOS	IMAGEN	CANT	VR UNO	TOTAL
1	Mesas en acero inoxidable de 220 x 90 x 50. Capacidad para 12 personas		8	1..553.465,50	12.427.724,00
2	Congelador horizontal 429 litros Blanca MABE alaska		1	2.650.000,00	2.650.000,00

3	Licuadora industrial 25 litros. Motor 2 hp		1	2.807.000,00	2.807.000,00
4	Estufa industrial por 6 puestos. Mueble elaborado en acero inoxidable, quemadores en hierro fundido. Garantía de 5 años. Parillas cuadradas en hierro. 170 x 61 x 85 cms		1	4.600.000,00	4.600.000,00
5	Ollas a presión de seguridad. **EXPERT UNIVERSAL de 25 litros** está fabricada en acero inoxidable y cuenta con un cierre externo y cinco sistemas de seguridad		1	1.000.000,00	1.000.000,00
6	Olla a presión 6 litros IMUSA en aluminio. Cierre interno		1	151.476,00	151.476,00
7	Menajes: Bandeja rectangular con 3 divisiones		200	5.631,00	1.126.200,00

8	Vasos 10 onzas		200	1.359,00	271.800,00
9	Caldero Imusa 50X40cm 75 Litros Aluminio		1	669.000,00	669.000,00
10	Olla Nro. 38. 24 litros		1	141.000,00	141.000,00
11	Caldero fundido IMUSA original de 50 cms. Capacidad grande x 50 litros		5	365.000,00	1.825.000,00
12	Pailas caldero fundido IMUSA original de 26 cms. Capacidad grande x 25 litros		3	110.000,00	330.000,00
13	Canecas para jugo. 40 litros		2	44.500,00	89.000,00

14	Jarra para jugo. 2 litros		2	14.000,00	28.000,00
15	Canastilla plástica 60 x 40 x 25 cms		10	28.000,00	280.000,00
16	Canecas para basuras de 110 litros		4	67.000,00	268.000,00
17	Juego cuchillos para cocina tramontina		1	131.000,00	131.000,00
18	Cucharas soperas en acero inoxidable		200	1.844,00	368.800,00
19	Platos soperos en melamina		200	7.000,00	1.400.000,00

20	Cuchara espumadera cucharon grande		3	28.000,00	84.000,00
21	Cucharon sopero aluminio fundido grande largo 57 cms		2	36.500,00	73.000,00
22	Ensaladeras 30 litros		2	41.500,00	83.000,00
23	Pela papas y verdura tramantino		2	31.000,00	62.000,00
24	Rallador en acero 4 caras		2	35.000,00	70.000,00

25	Tabla para picar IMUSA		2	32.000,00	64.000,00

TERCERA. VALOR: Treinta y Un Millones de Pesos ($31.000.000) M/Cte.

CUARTA. FORMA DE PAGO: Un solo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los bienes solicitados por la institución.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 3 días, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio.

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: Institución Educativa Escuela Normal Superior Sagrado Corazón, ubicada en el Municipio de Aranzazu, Caldas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los bienes objeto de compra. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes. 4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato. 9. Entregar todos los bienes suministrados en la institución educativa, la institución no será responsable de la pérdida de elementos y/o equipos, o daños ocasionados en los mismos hasta tanto estos no sean recibidos por la institución a entera satisfacción.

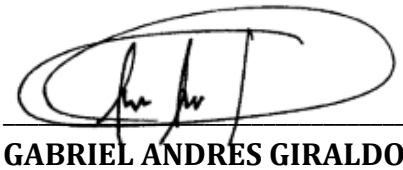
OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se entregarán los bienes. 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal

ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

SUPERVISIÓN: El ejercicio del control, vigilancia y supervisión del contrato implica el cumplimiento de las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4-Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista.

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.

Atentamente,



GABRIEL ANDRES GIRALDO GARCÌA
Rector
I.E. Escuela Normal Superior Sagrado Corazón
Aranzazu, Caldas